



Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

Núm.

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 2.º del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, he acordado requerir a Vd. para que remita por escrito a este Juzgado informe sobre los antecedentes políticos sociales del inculpado anotado al margen anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936 y en particular sobre los que al dorso se detallan y en el plazo de cinco días que la Ley establece.

Igualmente informará sobre los bienes que se conozcan como de propiedad del inculpado y su esposa, ingresos de toda índole que perciba, deudas tanto a favor como en contra y cargas familiares que esté obligado a sostener así como también de si alguna de las personas comprendidas en éstas últimas trabaja y cuantía de lo que percibe por él.

Se atenderá en la práctica de las diligencias anteriores a las instrucciones impresas que se acompañan y que deberá conservar para en lo sucesivo tenerlas en cuenta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cuenca 13 de noviembre de 1941

El Juez Instructor,



Antonio Ruyere

Inculpado

ANGEL LOPEZ GARCIA

Sr. Alcalde Nacional de

Villarejo Pericoba

Si es cierto que desempeñó algún cargo en el partido de Radio comunista indicando el cargo que.



Inspector Provincial de

Inspección